



Alcaldía de Pereira

70 E 18 2002

DECRETO NUMERO 1564

DE 200

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS EMOLUMENTOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003.

LA ALCALDESA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

DECRETA

Artículo 1º: Fijar los siguientes emolumentos para los trabajadores oficiales del Municipio de Pereira.

CAPITULO VII, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO OPERATIVO	
DENOMINACION	SUELDO
Trabajadores de Finca	829.293
Mecánico Diesel I	1.593.095
Demarcador de Canchas	1.593.095
Maestros de Obra	1.346.149
Mecánico Gasolina	1.286.426
Operador	1.247.882
Cadenero I	1.247.882
Operador de Cama Baja	1.247.882
Mecánico Diesel II	1.238.190
Supervisor	1.199.136
Minero	1.199.136
Laminador	1.199.136
Soldador	1.199.136
Obrero Auxiliar de Mantenimiento de Obras (Supervisor de Celadores)	1.199.136
Oficial I	1.171.565
Topógrafo	1.143.611
Electricista	1.103.667
Cadenero II	1.026.849
Oficial II	1.026.849
Plomero	1.013.069
Conductor vehículo pesado	974.091
Obrero Auxiliar de mantenimiento de obras	951.037
Obrero Auxiliar de mantenimiento de obras (celadores)	951.037
Oficial III	951.037
Oficial de construcción	951.037
Carpintero	951.037



Alcaldía de Pereira

DECRETO NUMERO

1564

DE 200

DENOMINACION	SUELDO
Pintores	951.037
Ayudante Mecánico Gasolina	932.539
Despachador de Combustible	974.091
Ayudante Soldadura	843.344
Obrero (parques)	835.029
Obrero auxiliar de mantenimiento de obras (servicios generales)	829.293
Obrero	829.293
Ayudante lamina y pintura	829.293
Estaquero	829.293

Artículo 2º: El presente Decreto rige a partir del primero (1º) de enero de 2003.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los,

La Alcaldesa,

MARTHA ELENA BEDOYA RENDÓN

La Secretaria de Servicios Administrativos (e),

JUAN JOSE MONTOYA SANTACOLOMA

La Secretaria de Hacienda,

MARTHA MANRIQUE DE GRILLO

VoBo. Secretaria Jurídica